



202005830409

RESOLUCION DIRECTORAL N° 583 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura,

17 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 214046-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 058-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 15 de enero de 2020, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2005-AG-INRENA/ATDR-J, se resuelve asignar al Bloque de riego Morales N° 13, código PJET-1201-B13, de la Comisión de Regantes Huabal - Zapotal perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque un volumen de agua superficial de hasta 1,9159 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos Yonán para una extensión de 123,70 hectáreas y otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego MORALES, código PJET-1202-B13, entre otros a Sucesión Urbina Correa, Alejandro para el predio con unidad catastral 16567.01 y un área bajo riego de 0,74 hectáreas, un volumen de 5 642,54 m³ anuales;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se resuelve aprobar los estudios de "Actualización de Conformación de Bloques de Riego en el Sistema Jequetepeque Regulado" y "Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema Jequetepeque" y dispone la actualización de bloques y volúmenes de asignación de las licencias de uso de agua de acuerdo a los estudios aprobados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 058-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 15 de enero de 2020, se resuelve:

- **Artículo 1°.** - Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0091-2005 MA-ATDR-J, otorgada a favor de SUC Urbina Correa Alejandro, respecto al predio con código catastral 16567.01.
- **Artículo 2°.** - Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Jesús Poligena Urbina De La Cruz, para el predio con código catastral 16567.01 con área bajo riego de 0.74000 ha., y un volumen de agua de 5642.53900 m³.
- **Artículo 3°.** - Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 012-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó a la administrada, que se realizará la actualización de datos de sus derechos otorgados debido a que los volúmenes, códigos y denominación de bloque entre otros fueron modificados, documento que fue comunicado en fecha 27.01.2020, sin que hasta la fecha haya presentado oposición alguna a dicha actualización;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable del área técnica de esta autoridad, según opinión consignada en el Informe Técnico N° 048-2020-ANA-AAA JZ-AT/MACL, de fecha 24 de febrero de 2020;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 583 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 078-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, determina que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 058-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.J, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo; debiendo previamente corregir el nombre de una de los administrados, el cual corresponde a Urbina de la Cruz Jesús Poligena, debiendo ser lo correcto Urbina de Campos Jesús Poligena, según su Documento Nacional de Identidad; ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 210 numeral 210.11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 078-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 058-2019 ANA- AAA.JZ-ALA.J de fecha 15 de enero de 2020, debiendo quedar según detalle siguiente:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de JESÚS POLIGENA URBINA DE CAMPOS con DNI 19193994 y JOSÉ JESÚS URBINA DE LA CRUZ con DNI 19219067, para el predio "Jesús", con código catastral 20586 y área bajo riego 0,5276 hectáreas, con agua regulada por el embalse, medidos en la estación de aforos Yonán, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: L1 Morales, ubicado en el Bloque de Riego HUABAL con código PJET-1201-B12, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huabal - Zapotal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Chepén y departamento de La Libertad, según detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Urbina de Campos Jesús Poligena	19193994	Jesús	20586	686 095	9 194 332	0,5276	8 274,00
Urbina De La Cruz, José Jesús	19219067						

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Código Catastral	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
20586	462	549	365	182	1 637	1 378	1 066	1 195	1 001	204	31	204	8 274,00

¹ Artículo 210.- Rectificación de errores

210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 583 -2020-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Urbina de Campos Jesús Poligena, Urbina De La Cruz José Jesús, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huabal – Zapotal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque; disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR